

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TRECE (13) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320160030300

Reconózcase al abogado CARLOS EDUARDO RIVEROS ACOSTA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido a pdf 19.

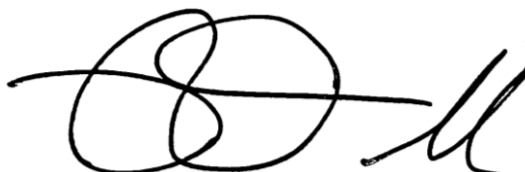
Tienese por revocado el poder otorgado al abogado EDGAR PARRA PÉREZ para los efectos legales del art. 76 del CGP.

Por Secretaría remítase el link de acceso al expediente electrónico al demandante de acuerdo a lo solicitado a pdf 17.

No resulta procedente librar el mandamiento de pago solicitado por el incidentante toda vez que no se han liquidado las costas correspondientes.

Requíerese a la Secretaria del Despacho a efecto de que cumpla cabalmente sus obligaciones y liquide las costas impuestas el 18 de febrero de 2020 en el incidente de regulación de honorarios visto a pdf 03 (pág 25), amén que mediante autos de 31 de mayo de 2021 (pdf 10) y 12 de agosto de 2021 (pdf 15) fue requerida en tal sentido.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f02410fd94508c03054b5d2bbdd627c71d342ee824528673b368aab39e155ad**

Documento generado en 13/07/2022 01:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>